Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 255/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL LOTE N° 02 DEL CONTRATO N° 17/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942.

Asunción, 01 de setiembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 361/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL LOTE N° 02 DEL CONTRATO N° 17/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942."

Que, la empresa Ritter Construcciones S.R.L, en su nota de fecha 01 de setiembre de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 10 (diez) días de prórroga por inclemencia climática y presenta las documentaciones correspondientes al mes de agosto 2020, respecto del cálculo de afectación por días de lluvia y sus incidencias.

Que, a través de la Nota de la fiscalizadora UNCA/MEC N° 246/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020, aprueba por 10 (diez) días la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de agosto.

Que, al expediente de solicitud se adjunta y respaldan lo solicitado el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Salto del Guairá, Pedro Juan Caballero, Concepción y San Pedro del Ycuamandiyú) correspondiente al mes de agosto de 2020, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, a través del Memorándum CPI N° 1152/2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa..." *Aprobando la recomendación realizada por la Supervisión – prórroga por 09 (nueve) días por inclemencia climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de agosto...,* adjuntando el Informe Técnico N° 03/2020 del Arq. Rubén Duarte Villalba – Jefe de Supervisión y Certificación con registros en sus libros de obras de cada institución.

Que, en las Condiciones Generales del Contrato. CGC 25 *Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de siete (7) días del*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 255 /2020 .

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL LOTE N° 02 DEL CONTRATO N° 17/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942.

mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito...25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución".

Que, la Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS. Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS" dispone en el Artículo 44.- *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, el Dictamen N° 100/2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye que*: "Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo."*

Que, el Artículo 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 255/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL LOTE N° 02 DEL CONTRATO N° 17/2019 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL – ID N° 356.942.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
R E S U E L V E:

1° **PRORROGAR,** por 09 (nueve) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Lote N° 02 Contrato N° 17/2019 suscripto con la empresa Ritter Construcciones S.R.L, como resultado de la adjudicación del llamado a CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" – Plurianual - ID N° 356.942, según lo expuesto en el exordio de la presente resolución y se detalla en el siguiente cuadro:

N° DE LOTE	EMPRESA	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	
LOTE 2	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	09 (nueve) días	Correspondiente al mes de agosto de 2020
TOTAL DÍAS		09 (nueve) días	

2° **AUTORIZAR,** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el inicio de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR,** y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinación General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

RECIBIDO
Andrea Villalba
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Fecha: 01 / SET / 2020